Adenda N° 01/14 al Contrato N° 52/2014

Contratación Directa Por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2014
"CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, ESCANER E IMPRESORAS PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO"
ID N° 271.724
Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de Director General, en adelante denominado la **"CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra parte la firma **"BIOS GROUP S.R.L."** con **RUC Nº 80025189-0,** domiciliada en Tte. Ramella 1350 c/ Eusebio Ayala de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay; representada por el **Sr. CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS,** con **C.I. N° 2.053.062**, en carácter de Representante Legal; en adelante denominado el "**PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECENTES

En fecha 9 de setiembre del 2014, fue suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, para el **PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS)** y la firma **BIOS GROUP S.R.L.**, el Contrato N° 52/2014, en el marco del llamado **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNER E IMPRESORAS PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO" – ID 271.724**, bajo la modalidad de **Contratación Directa Por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2014**.----------

BASE LEGAL

Se establece que EL CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así mismo, la misma fue autorizada por Resolución N° 2202 de fecha 23 de diciembre de 2014.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan la modificación de la Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, a los efectos de ampliar la vigencia hasta el **30 de junio de 2015**.----------

DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día **23** del mes de **diciembre** del año **dos mil catorce**.----------

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Servicios para soluciones Integrales

.....
Sr. CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

.....
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE